



RESOLUCION No. CSJCUR20-132
miércoles, 2 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor OSCAR LEONARDO FIGUEROA SALAMANCA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.409.956 de Bogotá D.C., participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos en carrera judicial de empleados de Tribunales, Despachos Judiciales y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013; encontrándose entre estos, el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca.

Que, mediante Resolución CSJCUR19-165 de fecha 16 de mayo de 2019, proferida por esta Corporación, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles (depurado) para la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, dentro del Concurso de Méritos previamente mencionado, en desarrollo de lo dispuesto en Acuerdos Nos. PSAA08 – 4856 de 2008 y SACUNA13-581 de 2013.

Que, publicadas las vacantes para el cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado en el Distrito Judicial de Cundinamarca, para el mes de junio de 2020, y de conformidad con las opciones de sede presentadas, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA20-54 del 10 de junio de 2020, formuló para ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de candidatos destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo anteriormente mencionado en esa Oficina Judicial; figurando allí como único candidato y sin conceptos favorables de traslado que valorar, el señor OSCAR LEONARDO FIGUEROA SALAMANCA. Dicho Acuerdo, se remitió al titular del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, con Oficio CSJCUOP20-219 del 10 de junio de 2019.

Que, mediante comunicación allegada vía correo electrónico institucional a esta Corporación el 19 de agosto de 2020 y asignada al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el respectivo trámite (planilla 20/08/2020 EXTCSJCU20-2874), la señora LIZETH PINZÓN, Escribiente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, aportó los documentos relacionados a continuación:

- Oficio No. 704 de fecha 19 de agosto de 2020, a través del cual el señor CARLOS ARTURO SÁNCHEZ CUESTAS, Secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, presenta informe de novedades de personal del citado Despacho Judicial.
- Resolución No. 002 de fecha 25 de junio de 2020, a través de la cual el doctor RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ, Juez Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, dispone **nombrar** al señor OSCAR LEONARDO FIGUEROA

SALAMANCA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.409.956 de Bogotá D.C., en el cargo de Oficial Mayor de ese Despacho Judicial, en propiedad.

- Acta de Posesión del señor OSCAR LEONARDO FIGUEROA SALAMANCA, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez y la secretaria del citado Despacho Judicial, en diligencia virtual de fecha 30 de julio de 2020.
- Resolución No. 004 de fecha 30 de julio de 2020, a través de la cual el doctor RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ, Juez Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, concede licencia al señor OSCAR LEONARDO FIGUEROA SALAMANCA, Oficial Mayor en propiedad de ese Despacho Judicial, desde el 31 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, inclusive (no se especifican razones).

Que, no obra en nuestros archivos resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del señor OSCAR LEONARDO FIGUEROA SALAMANCA, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a realizar la respectiva inscripción.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor OSCAR LEONARDO FIGUEROA SALAMANCA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.409.956 de Bogotá D.C., en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO**, del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose también copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS